

## AYUDAS 2014. FOMENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBASTRO

- Normativa reguladora: BOP HU Nº 155, de 14/08/2013 y BOP HU Nº 203 de 24/10/2012
- Orden de convocatoria: BOP HU Nº 156, de 04/08/2014
- Entidad convocante: Ayuntamiento de Barbastro.

### 1.- BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, en especial pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica que realicen su actividad empresarial en el municipio de Barbastro. Quedan excluidas las actividades de cafeterías y de cafés y bares, epígrafes 672 y 673 del IAE

### 2.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

- Primera instalación, ampliación o reforma de actividades empresariales

Las ayudas serán como máximo la resultante de aplicar los porcentajes que se indican a continuación:

- **90% del Impuesto de Construcciones. Hasta el 95%** para actividades en el polígono o las de continuación de negocio por cese por jubilación si lo toma un joven menos de 30 años.

- **90% de la tasa por licencia de inicio de actividad o licencia de apertura. Hasta el 95%** para actividades en el polígono o las de continuación de negocio por cese por jubilación si lo toma un joven menos de 30 años.

- **90% de la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública**

### 3.- REQUISITOS

- Haber solicitado y obtenido licencia de obras.

- Haber solicitado y obtenido la licencia de inicio de actividad (actividades sujetas a la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección ambiental de Aragón) o licencia de apertura si es actividad inocua o no clasificada. O haber presentado declaración responsable de acuerdo con el art. 4 del R.D. Ley 19/2012

- Haber solicitado y obtenido licencia por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Inicio efectivo de la actividad.

-Estos requisitos han de haberse cumplido en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de la convocatoria de la subvención.

### 3. SUBVENCIÓN MÁXIMA:

La subvención a fondo perdido máxima tendrá como límite 6.012€ por beneficiario.

### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 20 de septiembre de 2014.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: [desarrollo@somontano.org](mailto:desarrollo@somontano.org)
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: [desarrollo@barbastro.org](mailto:desarrollo@barbastro.org)
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: [info@cedersomontano.com](mailto:info@cedersomontano.com)
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: [aeb@aeb.es](mailto:aeb@aeb.es)